

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 09-10-20 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios.

VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA

Creación de una plaza de Jefe/a de Servicio, nivel 26 en la Unidad de Apoyo a la Docencia

En el Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2020, se creó la Unidad de Apoyo a la Docencia (con sus áreas de trabajo en innovación y formación docentes y en docencia digital) y se adscribió a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.

Quedó pendiente la identificación de una Jefatura de Servicio que asumiera la dirección directa de la Unidad en todas sus líneas de trabajo y en los aspectos de responsabilidad administrativa, técnica y económica sobre la estructura que depende de la citada unidad.

Ello es coherente con la configuración de cualquier Unidad de esta entidad y supone una descarga en las tareas que ejerce la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria y otras instancias directivas involucradas en su anterior gestión. Se hace necesaria, pues, la creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, nivel 26.

El puesto permitirá la gestión coordinada de las diversas tareas que implican las tres áreas que conforman la Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD), formación docente, innovación docente y docencia digital, con otros Servicios y Áreas de la Universidad: aplicativos de la herramienta institucional de ordenación académica SIGMA; desarrollos de carácter informático llevados a cabo por Tecnologías de la Información (Moodle, UAMx -basada en Open edX- y edX); aspectos de carácter presupuestario - donde se prevé una sustancial elevación de las correspondientes partidas- y facturación de servicios solicitados a la Unidad; así como su ejecución en Universitat XXI; gestión y coordinación de cursos de enseñanza "on-line" y programas de formación del profesorado; desarrollo de programas de innovación docente, etc.

Asimismo, se ocupará de que la Unidad de Apoyo a la Docencia cuente con los recursos educativos digitales y los recursos humanos necesarios para desarrollar su función de manera eficaz, pilotando, en este último terreno todos los procesos de programación, confección de convocatorias, provisión de puestos y demás cuestiones asociadas a la gestión integral de la plantilla.



PUESTO QUE SE CREA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA								
MA	4022261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	22.800,18	LD	A1/A2	Ex11	DH	

SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS

Reclasificación de dos puestos de trabajo de Nivel 18 a Nivel 20 en la Sección

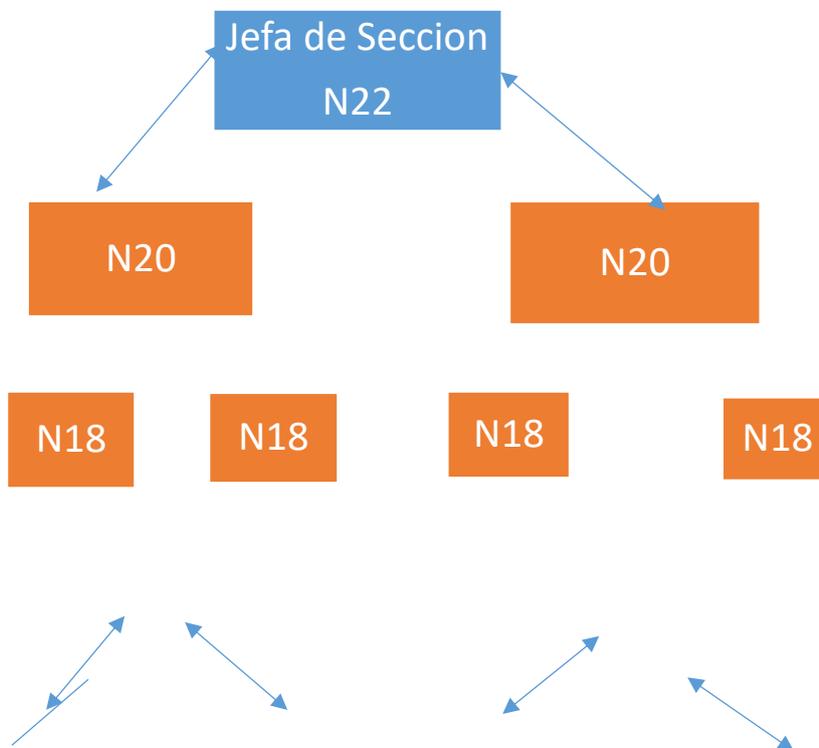
Las recientes modificaciones efectuadas en la Sección de Becas y Ayudas al Estudio en el sentido de dotarla de una Jefatura homologable, en nivel, a secciones de parecida relevancia y de adscribirla directamente a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, dado su carácter cada vez más transversal, ha permitido dar un decidido paso para el futuro de una unidad de cada vez más transcendencia en la actividad universitaria.

Efectivamente, a las tradicionales convocatorias del Ministerio -becas de carácter general, becas colaboración, premios nacionales-, de la Comunidad de Madrid -becas de excelencia- y de otras administraciones territoriales -gobiernos forales- se sumó desde hace unos años nuestra convocatoria propia de Fondo Social de Estudiantes y, más recientemente, las líneas del Programa de Talento Joven.

Actualmente, al compás de la situación que vivimos se han ido sumando, de un lado, un incremento exponencial en la cantidad de la dotación económica y en la complejidad técnica de las líneas de alguna de estas convocatorias -por ejemplo, cuatro veces en la financiación destinada por la Comunidad de Madrid al Fondo Social- y, de otro, la aparición de nuevos actores que encomiendan la gestión de convocatorias de su iniciativa -Banco de Santander con Progres y English Up- a nuestra Sección.

Esto supone replantear una organización que permita tener puestos de nivel de responsabilidad intermedios en la Sección de Becas y Ayudas que contribuya a superar la estructura plana, que ha tenido a lo largo de los años, en el que se pasaba de la Jefe de Sección al resto de puestos base, creando distorsiones e imposibilitando una mejor organización del trabajo descargando, en parte, de tareas a la propia jefatura de la sección.

Por este motivo, se propone la reclasificación de dos puestos de trabajo de nivel 18 a nivel 20 de modo que, siguiendo con las tareas de gestión, se permita una diferenciación de responsabilidades entre las convocatorias, llamémoslas tradicionales, y las surgidas en los últimos tiempos.



PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE NIVEL, COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y GRUPO/SUBGRUPO ADSCRPCIÓN.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXT UNIVERSITARIA/ SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS								
MB	4019183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.832,01	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MB	4019185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.832,01	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS								
MA	4019201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.632,38	C	A2/C1	Ex11	M	
MA	4019202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.632,38	C	A2/C1	Ex11	M	

MODIFICACIÓN EN EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, AREA ECONÓMICA

El Área de Investigación y Transferencia gestiona en la UAM, de forma integral, los fondos de investigación. Dentro de dicha Área, el Servicio de Economía tramita los gastos de investigación.

En la actualidad la UAM tiene 886 proyectos en ejecución (incluyendo proyectos subvencionados, cuentas de retenciones...); lo que supone la gestión económica de un presupuesto de más de 96 millones de euros. La financiación captada por la UAM para investigación ha ido incrementándose de forma lineal a lo largo de los años. La complejidad en la gestión de los gastos asociados a los proyectos es cada vez mayor, debido en parte a una mayor regulación del gasto público, así como en las crecientes restricciones y auditorias en las subvenciones.

La presente propuesta tiene por objeto **estructurar de forma eficiente la gestión de los gastos de investigación**. Se propone organizar el Servicio de Economía de Investigación en dos unidades, independizando por un lado la gestión de los pagos y por otra la de los gastos.

Recientemente, se han llevado a cabo dos actuaciones para mejorar los procesos y optimizar recursos. La primera, se ha hecho de la mano del Área de Calidad y es la **elaboración de los procedimientos de cada proceso**, con el objetivo de uniformizar los trámites, mejorar la comunicación, detectar áreas de mejora; en definitiva, se persigue introducir el espíritu de mejora continua en el equipo. Por otro lado, en abril de este año, se ha implantado la **gestión por tickets OTR**. Con ello, esperamos tener trazabilidad de los expedientes, conocer tiempos de respuesta, cuellos de botella, poder informar correctamente a los investigadores y a las empresas y minimizar el impacto del trabajo individual.

Tras un análisis detallado, se hace necesaria la incorporación de una **coordinación del trabajo y del equipo humano** que lo compone. Con ello se pretende crear una estructura organizativa para optimizar recursos y trabajar con mayor eficacia y rigor. Esta coordinación debe incluir reparto de tareas, equilibrar cargas de trabajo, homogeneizar procesos, centralizar la información, garantizar la trazabilidad de los expedientes y apoyar a la Jefatura del Servicio, cuya incorporación se prevé antes de final de año.

Se propone la transformación de una plaza de nivel 18 a Jefe de Sección, nivel 22 para coordinar la sección de gastos del Servicio de Economía de Investigación.

PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE NIVEL, COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y GRUPO/SUBGRUPO ADSCRIPCIÓN.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
MB	5001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.735,83	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.750,66	C	A2/C1	Ex11	M2	

MODIFICACIÓN EN EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN. ÁREA DE CENTROS E INSTITUTOS DE LA UAM

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de marzo de 2020, aprobó el *Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid*.

La UAM cuenta, actualmente con **6** Institutos Universitarios de Investigación, **21** Centros de Investigación propios, **5** Centros de Investigación Mixtos UAM-CSIC y **6** Institutos de Investigación Sanitaria.

La gestión de los centros e institutos de la UAM ha sido encomendada al **Área de Investigación y Transferencia**.

Dicha gestión incluye:

1. Hacer un **registro centralizado y actualizado**: de los miembros, de los informes anuales, balance económico, incidencias, ...
2. Impulsar, coordinar y gestionar la **adaptación de los centros e Institutos** ya existentes en la UAM al nuevo Reglamento (que según se establece debe hacerse en el plazo de 6 meses de la entrada en vigor del citado Reglamento):
 - revisión de la documentación presentada, de los miembros y órganos de Gobierno, interlocución con los directores para la subsanación y dar traslado al Vicerrectorado.
 - apoyo al Vicerrectorado en la evaluación de la documentación presentada.
 - impulso y apoyo al Vicerrectorado en la creación de los **Comités de Asesoramiento Científico** recogidos en el Reglamento
3. Tramitar las solicitudes de **nuevos centros o institutos**: apoyar/ asesorar a los impulsores en la solicitud, dar traslado al Vicerrectorado de Investigación, coordinar la evaluación de la propuesta y dar traslado de la misma al Consejo Social.
4. Idem que el punto anterior para las **modificaciones o supresiones** de centros e institutos
5. Apoyar al Vicerrectorado en la definición y puesta en marcha de los **Contratos-Programa** del centro o instituto, que según el Reglamento serán cada 2 años. Gestión de los mismos.
6. **Seguimiento anual, tanto económico como científico-técnico**, de los centros e institutos, tal y como se establece en el Reglamento:
 - Memoria del Centro o instituto
 - Informes anuales emitidos por el Comité de Asesoramiento
 - Balances económicos
 - Propuesta de presupuesto
7. **Gestión económico-administrativa** de los fondos de los centros e institutos.
8. **Interlocución con la FUAM** en lo que se refiere a actividades de centros e Institutos que se gestionan en la FUAM: contratos al amparo del artículo 83 de la LOU y formación continua.
9. **Interlocución con el Consejo Social** ante cualquier cuestión que surja
10. Apoyo al Vicerrectorado en la **disolución, liquidación y extinción** de centros o institutos, si procede.
11. **Visibilidad en la web** de la UAM de los centros e Institutos

Para esta nueva competencia, que se adscribe al Área de Investigación y Transferencia, se propone una plaza de nivel 22 que se integrará en el organigrama del Area, dependiendo directamente de la Dirección.

PUESTO QUE SE CREA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA								
MA	5000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	13.750,66	C	A2/C1	Ex11	M2	

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PUNTO 4.3.4 “ACUERDO GESTORES/AS DE DEPARTAMENTO” APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE JULIO DE 2020.

Planteada la modificación en la Comisión Delegada del PAS, sesión de 6 de octubre se acuerda dejar sin efectos la modificación de la plaza, código 3412181, gestor/a de departamento de nivel 18 a nivel 20, Departamento de Medicina, ya que esta plaza forma parte de las llamadas plazas procedentes de la Oferta Pública de Empleo 2018, tasa adicional de estabilización que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y posteriormente el Consejo de Gobierno de la universidad con nivel 18.

Teniendo en cuenta el seguimiento que se hace de estos procesos de Oferta de Empleo Público por parte de Centros de Coste del Ministerio de Hacienda, dicha modificación podría poner en peligro que a la hora de convocarse la plaza con características diferentes a la aprobada (pasaría de ser una plaza para cubrir en la Escala Auxiliar Administrativa de la UAM a ser cubierta por Escala Administrativa de la UAM) pudiera ser objeto de la interposición de un contencioso por parte del citado organismo y que finalmente, perdiéramos la plaza a efectos de tasa de reposición.

En consecuencia, también se acuerda no llevar a efecto dicha modificación y se queda en el puesto nº 17 en el tramo medio con nivel 18 y como consecuencia del mismo y para mantener los porcentajes respecto a los tres tramos acordados, se propone que al tramo alto pase la plaza que ocupa el puesto **17 al 16, código 3602181 Dpto. de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana, nivel 18 a código 3602201, nivel 20**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad:FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD								
MB	3602181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	3602201	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1	Ex11	M2	

Así mismo, se acuerda dejar sin efectos el cambio de nivel 18 a 20 para las plazas códigos que figuran más abajo relacionadas, acordadas en el citado acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio, mientras las mismas no sean ocupadas por personal funcionario fijo de los grupos y subgrupos de adscripción A2/C1.

3005201 a 3005181 GESTOR/A DE DEPARTAMENTO, FACULTAD DE CIENCIAS, DPTO DE FÍSICA APLICADA.

3703202 a 3703182, GESTOR/A DE DEPARTAMENTO, ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR, DPTO.INGEN. INFORM./TECN.ELEC. Y COMUN

TRANSFORMACIÓN DE LA PLAZA CÓDIGO 6000A11 DE VICEGERENCIA DE RR.HH. Y ORGANIZACIÓN A VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. SERVICIO MÉDICO. ENFERMERO/A.

A fin de reforzar adecuadamente el Servicio Médico, adecuado a las dimensiones del número de usuarios potenciales del citado servicio, se hace necesario dotarle de una estructura que permita optimizar al máximo el mismo, mediante una estructura paritaria de Médico/a y enfermero/a que permite no interrumpir procesos que se realizan en el servicio y facilita una mejor coordinación del mismo. Para ello, dentro de **la creación escalas propias de funcionarios**, se propone transformar la plaza código 6000A11, titulado superior, recursos humanos por la de **Enfermero/a E23, especialidad medicina del trabajo, Escala Especial Superior de Servicios, A1, nivel 25**

PLAZA QUE SE INCORPORA DESDE LA RPT DE PAS LABORAL A LA RPT DE PAS FUNCIONARIO

Conforme a las previsiones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral y una vez verificada la jubilación forzosa del trabajador que ocupa la plaza 6000A11 se propone pasarla a la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
6000A11	TITULADO/A SUPERIOR	RECURSOS HUMANOS	A	A1	JPM	CD	(*)

(*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes

PUESTO ANTERIOR QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB.								
MA	6008252	ENFERMERO/A	1	25	17.636,62	C	A1	E23	M2	Especialidad Medicina del Trabajo

E23 Escala Especial Superior de servicios.

CREACIÓN DE UNA PLAZA N-24 PARA GERENCIA/SERVICIO CONTROL INTERNO

La actual estructura del Servicio de Control, con un Jefe de Servicio nivel 26, dos niveles 24 y un nivel 18, requiere de una adaptación a las necesidades existentes en dicha unidad, que precisa de una plantilla con la cualificación técnica necesaria para el cumplimiento de su objetivo de verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad y las demás entidades dependientes y/o participadas por ella se ajustan a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, aplicando las técnicas de control financiero y de auditoría establecidas para realizar dicha verificación. A este respecto, las tareas correspondientes a un Jefe de Negociado nivel 18 no son adecuadas para cumplir con los mencionados objetivos encomendados a dicha unidad.

El Servicio de Control Interno con dependencia funcional del Consejo Social, depende orgánicamente del Gerente y desarrolla su actividad y función de acuerdo con el reglamento de régimen interno del Servicio de Control de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Control realiza su actividad fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social a propuesta del Gerente, y vela por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficiencia en la gestión económica de la Universidad, en este sentido y como instrumento de control, interviene en la supervisión de las mesas de contratación. Hay que destacar el significativo incremento de las mismas duplicando las sesiones, así como un crecimiento de igual forma, de las áreas de control permanente.

PUESTO QUE SE CREA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL								
MA	2001243	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.755,45	C	A1/A2	Ex11	M2	

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UNA PLAZA N-18 DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR

Con el debate del punto 4.2.7, el nivel 18 del Servicio de Control Interno se considera necesario, no amortizar este puesto para reforzar a la estructura administrativa de la administración de la Escuela Politécnica Superior. De esta forma, el Gerente propuso a la Comisión Delegada del PAS el traslado mencionado saliendo la carencia contrastada del referido centro directivo. La Comisión lo aprueba y por ello se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno

PUESTO QUE SE MODIFICA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL								
MB	2001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.735,83	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN								
MA	3701182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.735,83	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Se ha detectado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2020 que en el anexo 7, la plaza código 6008261, Servicio Médico, nivel 26, en el campo "observaciones" dice "E19" y debe decir "E23" al corresponder el puesto a la Escala Especial Superior de Servicios y no a la Escala Especial Técnica de Servicios.

Asimismo, no debe figurar "Ex11" en el campo observaciones.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB.								
MA	6008261	MÉDICO	1	26	22.800,18	LD	A1	E23	DH	Especialidad Medicina del Trabajo